

ORDENANZA Nro. 1923

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Disponese por el area correspondiente, se realicen los trabajos de asfaltado y acordonamiento en las siguientes calles: Niño Alcalde desde 30 de Setiembre hasta Tinkunaco; Venezuela desde Tinkunaco hasta Valparaiso y Coria Peñaloza desde 30 de Setiembre hasta Niño Alcalde, todas pertenecientes al Barrio Panamericano.

ARTICULO 2do.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo precedente, se imputara a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete dias del mes de Noviembre de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.